

Coyhaique, a trece de Abril del año dos mil doce, siendo las 15:30 horas, se procede a recibir la diligencia de prueba testimonial ofrecida por la parte reclamada, decretada en autos, la cual se rinde ante el señor Presidente Titular de este Tribunal don LUIS DANIEL SEPULVEDA CORONADO, y con asistencia de abogado de la parte reclamada don ABDALLAH FERNANDEZ ATUEZ, y testigos que continuación se individualizan:

Testigo don DANIEL DARIO PAVEZ POSECK, Chileno, casado, Ingeniero Comercial, domiciliado en calle Arturo Prat N° 52 de la ciudad de Cochrane, de 60 años, cédula nacional de identidad 6.544.149-7

Testigo don MARIO ORLANDO FIGUEROA MAYORGA, Chileno, casado, técnico en publicidad, domiciliado en calle Lorenzo Rueda N° 909 de la ciudad de Cochrane, de 33 años, cédula nacional de identidad 13.411.177-1.

Quienes juramentados en forma legal separada y sucesivamente e interrogados al tenor del único punto de prueba que rola de fojas 34 de auto, exponen:.

TESTIGO DON DANIEL DARIO PAVEZ POSECK.-

Al punto único de prueba. Responde: Conozco a don Jorge Abello Moll unos doce años a la fecha, mas diez años nos relacionamos diariamente por distintos intereses y se y me

consta que el es una persona honorable, es un personaje publico además, no se permite ese tipo de acciones que se le quiere imponer y en definitiva se le quiere tachar por ser una persona poco proba y yo conociéndole rechazo esa afirmación.

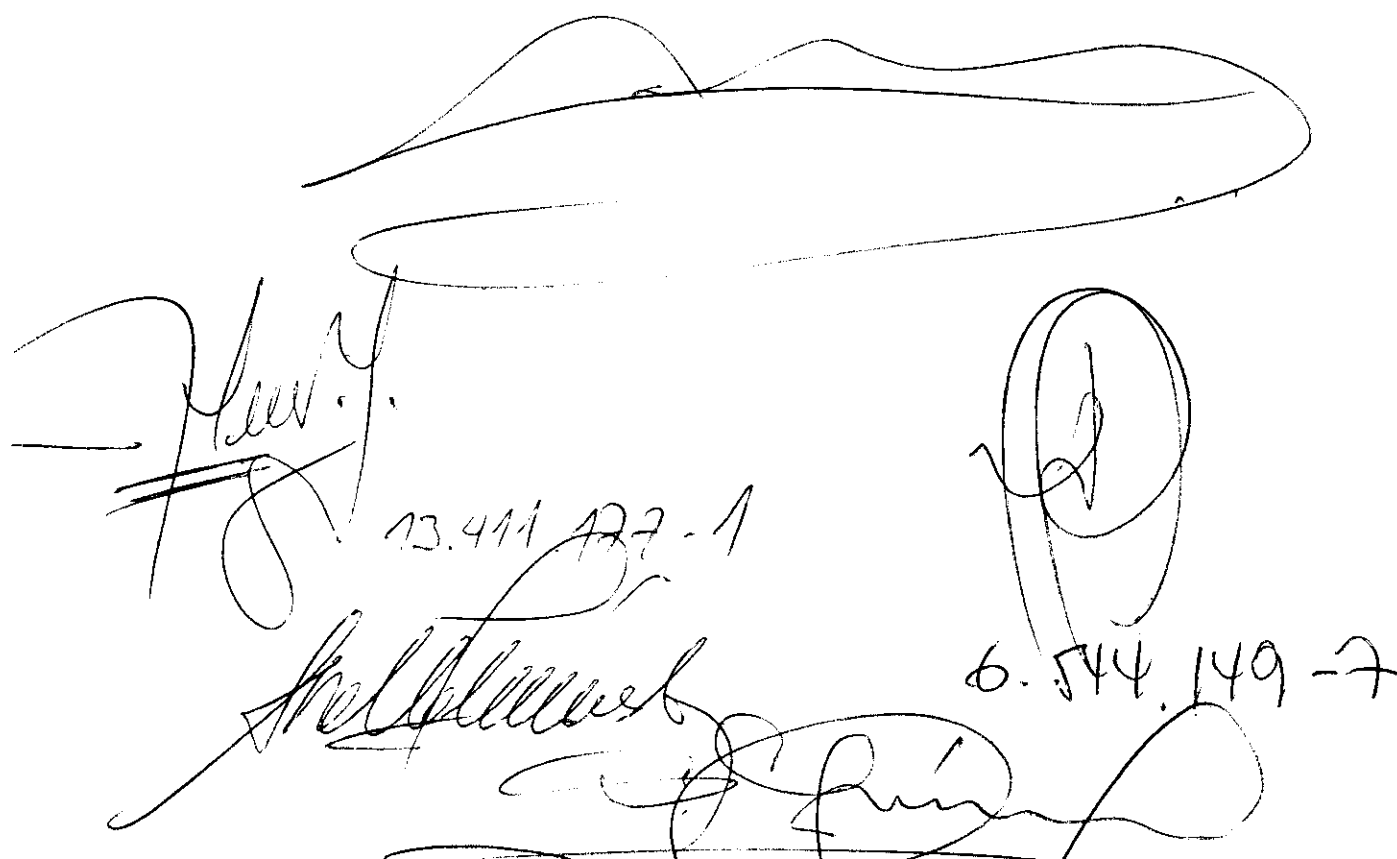
Repreguntado el testigo para que diga si conoce a la imputación específica por la que se acusa al señor Abello y en caso afirmativo si tiene información la respecto. Responde: Debo manifestar que en los detalles no lo conozco y a grandes rasgos si, tengo entendido que se le esta tratando de hacer ver que habría hecho mal uso de una licencia medica. En aquella época estimo entre un año y medio a dos, tenia problemas de tipo muscular ya que es una persona deportista, por lo que tuvo problemas físicos y probablemente ese seria el motivo de la licencia, es cuanto puedo decir.-

Acto seguido se llama a declara al TESTIGO DON MARIO ORLANDO FIGUEROA MAYORA.

Al punto único de prueba. Responde: Conozco a don Jorge Abello desde el año 2001 a la fecha y puedo dar fe de que es una persona seria en su actuar es una persona con un grado de honorabilidad bastante alta significativa, es muy correcta en su actuar y forma de ser. Me enteré de la acusación y encuentro que no esta ajustada a la realidad, por ser una persona que adaptado al medio demostrando su integridad en todo evento, estamos hablando de la ciudad de Cochran, donde todo el mundo se conoce, esto se ve reflejado al momento de ser electo concejal con una aceptación del

superior al 60 % y debo agregar que ha realizado una buena labor en su condición de concejal, tal es como actuar como ente fiscalizador y de las funciones propias. En cuanto al hecho puntual del punto de prueba debo decir que se le imputa de haber hecho mal uso de una licencia medica, o en este caso haber representado al municipio en una función propia de concejal en la región metropolitana, y al respecto puedo señalar que esto es una aprovechamiento de tipo político para enlodar la imagen del concejal, toda vez que se acerca un periodo de elecciones y truncan su futuro y la fecha en que ocurrió este hecho específico, participábamos en un campeonato en que el se retiro por problemas de tipo lumbar.

Siendo las 16:05 horas se pone termino a la diligencia de prueba testimonial ofrecida por la parte reclamada firmando su apoderado y los testigos anteriormente individualizados junto al señor Presidente Titular de este Tribunal don LUIS DANIEL SEPULVEDA CORONADO y el ministro de fe que autoriza.



The lower portion of the document contains several handwritten signatures and stamps. At the top is a large, stylized signature. Below it, on the left, is another signature with the handwritten number "13.411 227-1" next to it. On the right, there is a circular stamp containing a signature, with the handwritten number "6.544.149-7" written below it. At the bottom, there are more overlapping signatures.